

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial en CádizCONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Coordinador General del Área de
Información Ambiental Y FF.EE.

Avda. Manuel Siurot, 50

41013 - SEVILLA



S/ref.: AISyFFEE/MGC/rev

N/ref.: RBL/AJJR/Prevención y Control Ambiental

Asunto: Consulta Inicial del "Plan de Usos del Puerto de Chipiona" (Expte. PP-02/17).

En referencia al escrito recibido en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el 5 de octubre de 2017, procedente del Coordinador General del Área de Información Ambiental Y FF.EE., en relación con el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del "PLAN DE USOS DEL PUERTO DE CHIPIONA", promovido por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de la Consejería de fomento y Vivienda, y solicita la remisión de observaciones y sugerencias sobre los efectos significativos adversos que sobre el medio ambiente pueda tener dicho Plan, y su prevención o corrección, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto- Ley 3/2015, de 3 de marzo y la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, le comunico lo siguiente:

A) Objetivos.

El objeto del Plan de Usos, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, consiste en establecer la ordenación funcional del espacio portuario, recogiendo la delimitación física, asignación de usos y justificación de la necesidad de éstos.

1 Delimitación Física

El Puerto de Chipiona se adscribe a la Junta de Andalucía en 1993, formalizándose dicha adscripción mediante la firma el 10 de febrero de 1993 de plano y acta; hasta ese momento formaba parte de la zona de servicio del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir y su configuración se limitaba al dique de abrigo (1940) y al uso por parte de una pequeña flota artesanal y por los prácticos del puerto de una mínima línea de muelle.

PP-01/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu949YJ2KHPLCptgrVY0LK0SuLa. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN BRAVO LÓPEZ	FECHA	19/12/2017
ID. FIRMA	640xu949YJ2KHPLCptgrVY0LK0SuLa	PÁGINA	1/4

Entreda el 08/01/2018

El 15 de septiembre de 1995 se aprueba mediante Orden Ministerial el deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre en el tramo de costa en el que se ubican las instalaciones portuarias, y por ese motivo con fecha 28 de marzo de 1996 se firma un acta de adscripción complementaria para adecuar la zona de servicio a dicho deslinde y a las obras marítimas ya ejecutadas. Ésta es la zona de Dominio Portuario de la cual se plantea su ordenación mediante el presente documento.

2 Asignación de usos

El plan asigna usos a cada una de las áreas que conforman el puerto de Chipiona, planteando el máximo aprovechamiento de las explanadas portuarias y la lámina de agua, e identificando localizaciones para el desarrollo de usos complementarios a la actividad náutico-recreativa.

El puerto de Chipiona debe ser soporte de funciones portuarias de carácter pesquero y náutico-deportivo, acogiendo igualmente usos auxiliares y complementarios de estos, así como usos compatibles con los portuarios atendiendo a la relación del espacio portuario con la trama urbana adyacente.

De acuerdo con el artículo 16 de la ley 21/2007, de régimen jurídico y económico de los puertos de Andalucía, los usos admitidos en el dominio portuario de Chipiona serán los siguientes:

Usos Terrestres

- Uso pesquero
- Uso Náutico - recreativo
- Uso náutico recreativo. Administración y servicios.
- Uso náutico recreativo. Explanadas.
- Uso Auxiliar
- Uso auxiliar. Explanadas.
- Uso Complementario
- Uso complementario. Explanadas.
- Uso no portuario compatible

Usos en la lámina de agua

- Línea de atraque pesquera
- Lámina de agua de uso recreativo
- El recorrido máximo sobre estructuras flotantes quedará limitado a 215 m
- El ancho mínimo de los pantalanes será de 2 m, hasta un máximo de 100 m de longitud, debiendo los elementos flotantes de longitud superior a los 100 m adoptar un ancho mínimo de 2,5 m. La sección del pantalán será constante en toda su longitud.
- Las pasarelas de acceso a los elementos flotantes de longitud superior a 15 m deberán disponer de un ancho mínimo de 1,5 m.
- La embarcación tipo de tamaño mínimo a alojar en puestos de atraque fijos será de eslora no inferior a 6 m.
- Deberá habilitarse algún punto de embarque accesible a las personas con movilidad reducida.
- Línea de atraque para suministro de combustible

PP-01/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:64oxu949YJ2KHP1CptgrVY01K0SuLa.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN BRAVO LÓPEZ	FECHA	19/12/2017
ID. FIRMA	64oxu949YJ2KHP1CptgrVY01K0SuLa	PÁGINA	2/4

Utilización del dominio portuario

El dominio público portuario de Chipiona se extiende sobre una superficie total de 27,8 Ha, correspondiendo cerca de 121.280 m² a superficies terrestres útiles, y el resto a aguas y obras de abrigo.

La asignación pormenorizada de usos terrestres realizada sobre las superficies terrestres útiles portuarias implica la distribución recogida en la figura siguiente, incluyéndose, además, cerca de 16.400 m² correspondientes a viario estructurante, precisos para materializar las conexiones entre las distintas áreas funcionales portuarias así como con el sistema viario exterior.

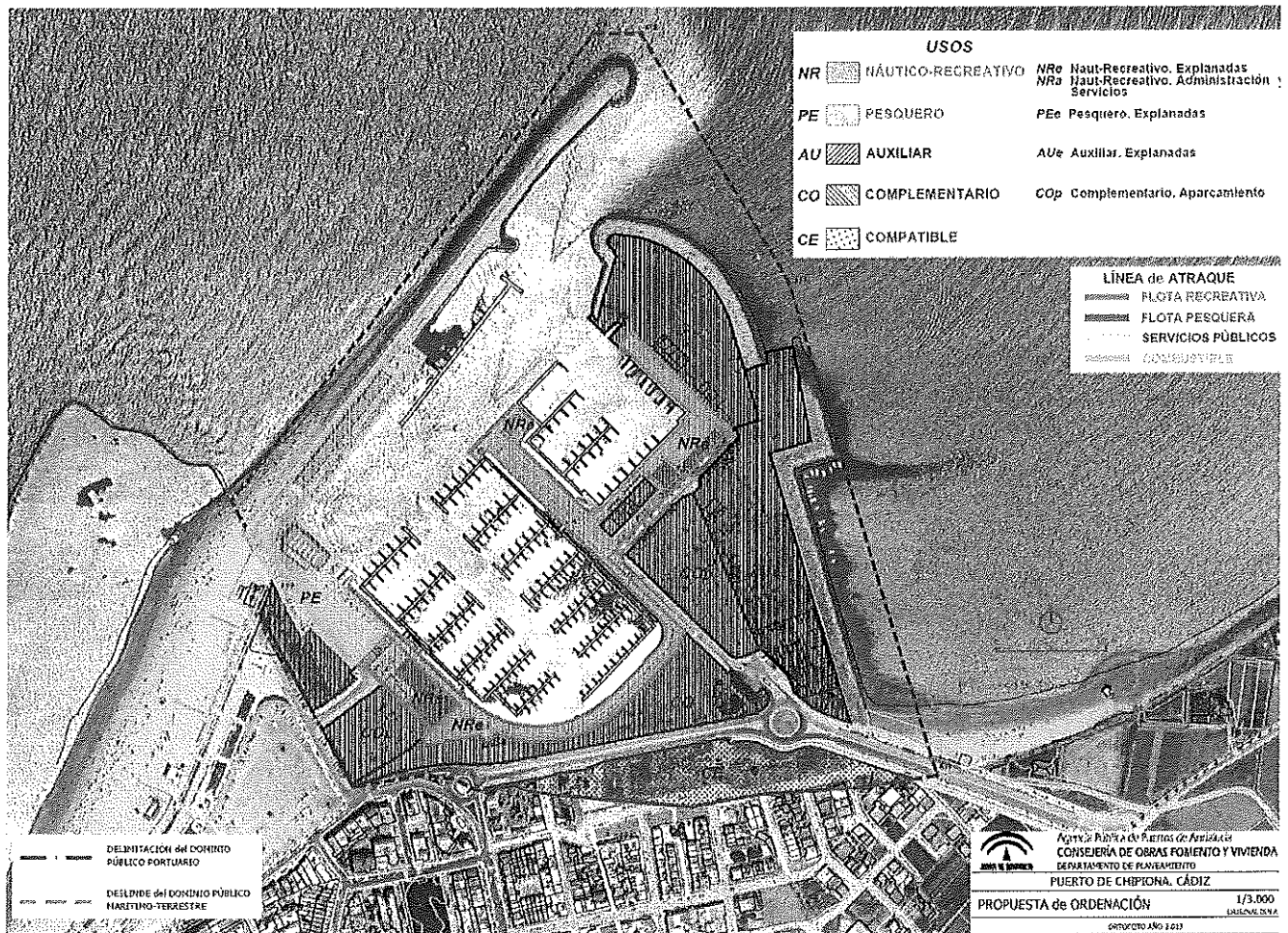


Figura 1: Propuesta de Ordenación Plan de Usos del Puerto de Chipiona

La planificación propuesta no implica un incremento de las actividades pesquera y/o náutica-recreativa ni del número de embarcaciones que en la actualidad hace uso del puerto. Tampoco conllevará ampliación de infraestructuras y equipamientos al servicio de la flota pesquera y/o recreativa.

PP-01/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:64oxu949YJ2KHPLCptgrVY0LK0SuLa. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN BRAVO LÓPEZ	FECHA	19/12/2017
ID. FIRMA	64oxu949YJ2KHPLCptgrVY0LK0SuLa	PÁGINA	3/4

Los principales efectos negativos sobre el medio, derivados de la ejecución del presente Plan, se producirán sobre el paisaje y la calidad del suelo, por la construcción de edificios y la alteración de la cobertura del suelo por asfaltado del terreno. Estos efectos pueden considerarse de intensidad muy baja, y compatibles con el medio receptor.

Los principales efectos positivos derivan del aprovechamiento de ciertas superficies actualmente en desuso (creación de nuevos aparcamientos), la ordenación de la actividad náutico-portuaria de la zona, zona de estancia de caravanas y mejoras en las instalaciones portuarias y la restauración de zonas degradadas. A todo esto hay que añadir que los citados efectos son permanentes en el tiempo.

Por todo esto, se considera que el citado plan no presenta vectores de impacto negativo significativos que puedan suponer un riesgo manifiesto sobre la calidad del aire, el consumo de recursos, la generación de residuos, la conservación de los ecosistemas, la salud humana y calidad de vida ni sobre el patrimonio cultural del lugar, estimándose plenamente compatible con el medio receptor en los términos en los que ha sido definido.

B) Consideraciones y sugerencias.

El Plan de usos propuesto afecta sólo a bienes de dominio público portuario, terrestres y en lámina de agua, que se regulan por su legislación específica (artículo 4.11 de la Ley de Costas y artículo 5.11 del Reglamento General de Costas), no implica la transformación de los terrenos y usos portuarios actualmente existentes, y no supone por tanto afecciones ni al dominio público marítimo terrestre ni a montes públicos, georrecursos, ecosistemas o taxones amenazados o de especial interés.

Analizado el Documento Ambiental Estratégico se considera que los contenidos previstos para la redacción del Plan de Usos del Puerto de Chipiona son adecuados para conseguir los objetivos planteados por el mismo.

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÁDIZ**
Por delegación de firma: (Resolución del 4 de noviembre de 2015)
El Jefe de Servicio de Protección Ambiental.

Fdo .: Ramón Bravo López.
ÁNGEL ACUÑA RACERO

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04



PP-01/17

Código:64oxu949YJ2KHPLCptgrVY0LK0SuLa. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN BRAVO LÓPEZ	FECHA	19/12/2017
ID. FIRMA	64oxu949YJ2KHPLCptgrVY0LK0SuLa	PÁGINA	4/4